

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

ASUNTO

**REFORMA AL INCISO 3) DEL ARTICULO 195 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

DIPUTADO: EDWIN LEÓN VILLALOBOS Y OTROS DIPUTADOS

EXPEDIENTE N° 7,433

N° TOMOS 1

LEY N° 6,053

CONTENIDO	FOLIO
TOMO 1	01-39
PROYECTO DE LEY: REFORMA DEL 3) DEL ARTÍCULO 195 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	1-3
Primera lectura, 13 de noviembre de 1975.	4
Segunda lectura, 9 de junio de 1976	5-6
Tercera lectura, 22 de junio de 1976.	7-16
Discusión en Comisión.	17-21
DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO.	22-25
Primer debate de la primera legislatura. 13 de setiembre de 1976	26
Segundo debate de la primera legislatura, 14 de setiembre de 1976.	27
Tercer debate de la primera legislatura, 16 de setiembre de 1976.	28
DECRETO: REFORMA A LOS ARTÍCULOS 170 Y 1140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	29-32
Primer debate de la segunda legislatura, 5 de mayo de 1977.	33-36
Segundo debate de la segunda legislatura, 9 de mayo de 1977.	37
Tercer debate de la segunda legislatura, 31 de mayo de 1977.	38
DECRETO LEGISLATIVO N° 6053: REFORMA AL INCISO 3) DEL ARTÍCULO 195 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.-	39
Auto del Departamento de Archivo, refoliado a partir de la página 21	40

Realizado por: María E. Montoya G.

18-abr-16

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

LEY No. 6053

1/1

REFORMA CONSTITUCIONAL

Exp. 7433

INICIATIVA DE: DIPUTADO EDWIN LEÓN VILLALOBOS Y OTROS DIPUTADOS

ASUNTO: REFORMA DEL INCISO 3) DEL ARTÍCULO 195 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

PRIMERA LECTURA: de la sesión N°
13 de noviembre de 1975

SEGUNDA LECTURA: de la sesión N°
09 de junio de 1976

TERCERA LECTURA: de la sesión N° 29
22 de junio de 1976

Acuerdo Legislativo No. 1668 Emitido 23 de junio de 1976
Publicado: Alcance No. Gaceta No.
mediante el cual se integra la comisión especial encargada de dictaminar.

EXPEDIENTE PASADO A COMISIÓN: ESPECIAL 23 de junio de 1976
PLAZO CONSTITUCIONAL PARA DICTAMINAR: 08 DIAS HABILES A PARTIR 23 de junio de 1976

DICTAMEN: UNÁNIME AFIRMATIVO 01 de julio de 1976

PRIMER DEBATE: sesión N°
13 de setiembre de 1976

SEGUNDO DEBATE: sesión N°.
14 de setiembre de 1976

TERCERA DEBATE: sesión N°
16 de setiembre de 1976

EMITIDO: FECHA: 01 de junio de 1977

SANCIONADO: FECHA: 15 de junio de 1977

PUBLICADO: ALCANCE N°. GACETA N°. 49 09 de marzo de 1978

INICIADO EL: 13 de noviembre de 1975 ARCHIVADO: 09 de marzo de 1978

11 nov. 75
16 hrs
sh

1

PROYECTO

REFORMA DEL INCISO 3) DEL ARTICULO 195 DE LA CONSTITUCION POLITICA,
PARA AMPLIAR A UN MES EL TERMINO DENTRO DEL CUAL LA COMISION DEBE
RENDER SU DICTAMEN.-

Expediente N° 7433

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Entre los requisitos que la Constitución Política prevé para el trámite de sus reformas parciales, el inciso 3) del artículo 195 norma el establecimiento de una Comisión, nombrada por mayoría absoluta de la Asamblea Legislativa, para que dictamine sobre la reforma propuesta dentro del término de ocho días.

Este limitado plazo ya resultaba corto cuando se deliberaba sobre la redacción del estatuto político de 1949. Así se infiere del acta N° 149 que recoge las intervenciones de los Diputados de la Asamblea Constituyente sobre este extremo:

"En relación con el inciso 3) el Representante HERRERO presentó moción para que se lea así: "En caso afirmativo, pasará o pasarán los proyectos a una o varias Comisiones, según los materiales que trate de reformarse, nombradas por mayoría absoluta de la Asamblea Legislativa, para que en el término de quince días presenten su dictamen"...El Diputado ARIAS expresó que estaba de acuerdo en alargar el plazo a las Comisiones encargadas de dictaminar sobre las proposiciones de reformas a la Constitución, de ocho a quince días. No acepta en cambio, los otros extremos de la moción... El señor HERRERO acordó retirar su moción". (Cfr. Actas de la Asamblea Constituyente de 1949, Tomo III, ps. 262).

La mayor complejidad de las actividades que desde entonces a nuestros días se ha desarrollado es evidente; a su vez ha ocasionado una mayor dificultad para examinar en corto tiempo los fenómenos y sus conse

cuencias. La experiencia de los últimos años ha demostrado, sin margen de du da, que el referido término de ocho días es insuficiente para permitir un = examen ponderado, minucioso y exhaustivo de las proposiciones de reforma = constitucional. Dentro de tan corto término no siempre es posible contar con la necesaria información que permita la toma de óptimas decisiones. La incon veniencia de limitar el examen de asuntos de tanta trascendencia a un térmi- no tan angustioso es obvia. Los riesgos de error que conlleva el análisis = apresurado de las proposiciones de reforma a nuestra organización política = fundamental, constituyen un claro peligro para la salud de nuestras institu- ciones.

Las consideraciones que anteceden nos han llevado al = convencimiento de la necesidad de introducir en el referido inciso 3) la mo- dificación que garantice a la Comisión respectiva la posibilidad de una medi- tación cuidadosa sobre las modificaciones constitucionales propuestas; obje- tivo que podrá alcanzarse mediante la ampliación a un mes del término dentro del cual deberá dictaminar. Con fundamento en lo anterior, proponemos al co- nocimiento de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA ETC.,

Decreta:

ARTICULO UNICO.- Refórmase el inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política, para que se lea así:

"Artículo 195.-

3) En caso afirmativo, pasará a una Comisión nombrada por= mayoría absoluta de la Asamblea, para que dictamine en= el término de ^{30 días} ~~un mes~~;"

COMUNIQUESE ETC.

11 de setiembre de 1975.

Eduardo V.
EDUARDO V.

Chiat Soler
Chiat Soler

Juan José Mosen Arias

Guillermo DARGUELLO N

Madura Portuquez de Brenes

Willy (ADCE S.)

Molina (MOLINAS.)

Alvaro Fuentes

Sidney Muñoz

Guillermo SANDOVAL

Johana Rosa Lengua

Carlos M. Alvarez

DIPUTADOS

P. J. Salas Cobarral

Ruiz (Alvaro Suárez B)

ELV/
Depto. Secretariado y Red.- 1114.-
Ehch./Nov./1975.-

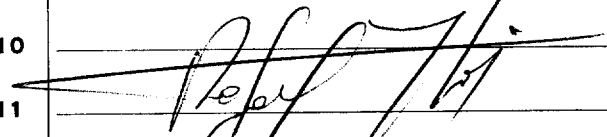
Eduardo V.
Mora Valverde
Willy
M. Centeno

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

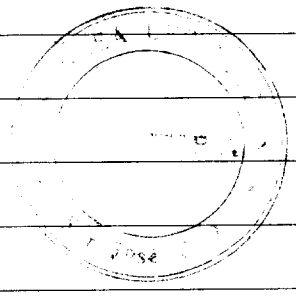
SECRETARIA.— SAN JOSE, A LOS trece DIAS DEL MES
DE noviembre DE MIL NOVECIENTOS setenta y cinco.—

1 Presentado para su trámite por los diputados León Villalobos,
2 Soley Soler, Angulo Rojas, Argüello Noguera, Portuguez Calderón,
3 Arce Sáenz, Molina Siverio, Fuentes Ramos, Sandoval Aguilar,
4 Muñoz Sánchez, Venegas Salazar, Salas Corrales, Mora Valver-
5 de, Suárez Bolaños, González Flores y Alvarez Murillo, fue leído
6 por primera vez el anterior proyecto de reforma al inciso 3) del
7 artículo 195 de la Constitución Política.

8 El señor Presidente señaló la sesión del 25 de noviembre
9 próxima para la segunda lectura.

10 

11
12 Rafael Ángel Rojas Jiménez
13 PRIMER SECRETARIO



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

PONCASE A DESPACHO

Fecha 6 mayo 76.

S O L I C I T U D =====

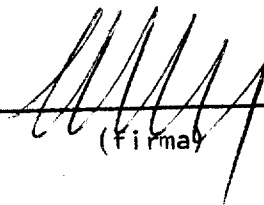
El Diputado: Arce Sáenz.

solicita que se ponga a despacho y continúe sus trámites, el siguiente pro -
yecto de ley:

Reforma del inciso 3) del artículo 195 de la
Constitución Política

(EXPEDIENTE N° 7433)

NOTA: El anterior proyecto quedó pendiente en la Legislatura anterior, en -
el trámite de: _____


(Firma)

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACION Y TRAMITE.

LCS./eam.

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS nueve DIAS DEL MES DE junio
DE MIL NOVECIENTOS setenta y seis -

- 1 Fue leído por segunda vez el anterior proyecto de reforma al inci-
- 2 so 3) del artículo 195 de la Constitución Política.
- 3 El señor Presidente señaló la sesión del 21 de junio en curso
- 4 para la tercera lectura.
- 5
- 6
- 7 Stanley Muñoz Sánchez Guillermo Sandoval Aguilar
- 8 PRIMER SECRETARIO SEGUNDO SECRETARIO
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

AUTOS ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS veintidós DIAS DEL MES DE junio

DE MIL NOVECIENTOS setenta y seis.-

1 Fue leído por tercera vez el anterior proyecto de reforma al in-
2 ciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política, y admitido
3 para su discusión se procedió a nombrar la Comisión que habrá
4 de estudiar este asunto, con el resultado siguiente:


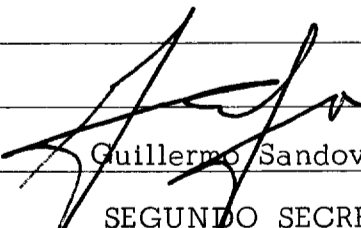
5	Diputado	León Villalobos	40 votos
6		Arce Sáenz	31 votos
7		Chen Lao	36 votos
8		Barboza Ruiz	5 votos
9		Molina Siverio	4 votos
10		Fernández Rothe	1 voto
11		Hernández Cordero	1 voto
12		Soley Soler	1 voto
13		Brenes Castillo	3 votos
14		Herrera Carvajal	2 votos
15		Venegas Salazar	2 votos
16		Cañas Iraeta	1 voto
17		Portuguez Calderón	1 voto
18		Quesada Niño	2 votos
19		Montiel Gutiérrez	2 votos.-

20 En consecuencia, la Comisión quedó integrada por los diputados
21 León Villalobos, Arce Sáenz y Chen Lao.

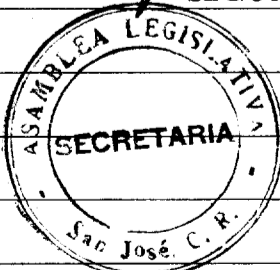
22 Se emitirá el acuerdo correspondiente.

23

24

25  Stanley Muñoz Sánchez  Guillermo Sandoval Aguilar

26 PRIMER SECRETARIO SEGUNDO SECRETARIO



EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. Está en discusión el acta.

APROBADA.

ASUNTOS DE TRAMITACION URGENTE

(Seguidamente se procedió a darle tercera lectura al proyecto de Reforma al inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política).

EL PRESIDENTE: Conforme a las normas constitucionales, procede ahora recibir votación para determinar si se admite o no a discusión el citado proyecto, para cuyo efecto se requiere mayoría absoluta de los votos presentes.

DIPUTADO LEON VILLALOBOS: Apenas llegado a esta Asamblea Legislativa me correspondió participar en una Comisión Especial encargada de dictaminar sobre un proyecto de reforma a varios artículos de la Constitución Política, referidos a la enseñanza superior. Me dí cuenta de que el plazo que se da a esas Comisiones Especiales para rendir informe es angustioso.

Aunque sé que los señores Diputados conocen bien el trámite que se sigue en cuanto a las reformas parciales a la Constitución Política, voy a leer los incisos 2) y 3) del artículo 195; dicen: "2) Esta proposición será leída por tres veces, con intervalos de seis días, para resolver si se admite o no a discusión; 3) En caso afirmativo pasará a una Comisión nombrada por mayoría absoluta de la Asamblea, para que dictamine en el término de ocho días".

Veán, señores Diputados, que aún cuando la Comisión que estudie una reforma constitucional no puede introducirle modificaciones al proyecto, sino que tiene que dictaminar afirmativa o negativamente, sí es necesario que esa Comisión haga una serie de consultas para que en el Primer Debate se proponga, por la vía de las mociones, las reformas =

ACTA DE LA SESION N° 29
 22 de Junio de 1976

-3-

que crea necesarias, a efecto de que esa reforma salga lo = mejor posible. Sin embargo, llama la atención que un proyec = to cualquiera, de los que aquí se tramitan en la Asamblea, = vaya a una Comisión y no tenga plazo, sino que la Comisión = recibe a las personas que desea recibir y no está con un = plazo tan angustioso como el que se aplica en las reformas = constitucionales, de ocho días.

Aquí ha sucedido, señores Diputados, y si = mal no recuerdo con la reforma al artículo 85 de la Consti = tución, que cuando llegó al Plenario se dijo que no se ha = bía consultado a los consejos universitarios. Yo me pregun = to: a qué hora lo puede hacer una Comisión que tiene un pla = zo de ocho días para dictaminar? Si pide la opinión de los = consejos universitarios es lógico que hay que hacer la con = vocatoria a ese consejo universitario, hay que esperar que = se reúna, esperar que se redacte el acuerdo, etc. Yo me pre = gunto, repito: se puede hacer todo eso en un plazo improrro = gable de ocho días? Pueden los miembros de la Comisión te = ner un criterio amplio en ocho días?

A mí me llama la atención que el Constituyen = te del 49 hubiera establecido un plazo tan angustioso. Es = cierto que en la época en que se emitió la Constitución no = había la complejidad institucional que hay en el presente. * Y creo que es muy importante que una Comisión que estudia = una reforma constitucional y que es la que está mejor prepa = rada para presentar modificaciones por la vía de moción en = Primer Debate, haya tenido la oportunidad de consultar, de = invitar a la Comisión a personas que en alguna forma estén = enteradas de lo que se está haciendo, estén afectadas por = esa reforma constitucional, o personas que por sus conoci = mientos en este campo constitucional puedan dar mejores =

luces en un proyecto determinado. Pero todo eso no se puede hacer tal y como está la Constitución en este momento; en ocho días es imposible, lo único que puede hacer la Comisión es decir sí o no se acepta, pero no puede auscultar, que es justamente la función importante del Parlamento, la opinión de otra gente que sí pueden opinar sobre un aspecto tan importante.

Ya aquí hemos tenido la experiencia; cuando lleguen los proyectos a la Asamblea a alguien se le ocurre que si se consultó a tal o cual institución, entonces se dice que no se hizo la consulta correspondiente. Qué sucede? Que entonces el Plenario tiene que hacer las consultas, y todo eso hace que los trámites, en vez de acelerarlos con una Comisión en ocho días, más bien se atrasan porque no hay tiempo de hacer las consultas correspondientes.

Eso me llevó a redactar un proyecto sencillo, en el cual me acompañaron varios compañeros Diputados de varias fracciones de esta Asamblea, en el sentido de que el inciso 3) del artículo 195 se lea así; actualmente el artículo tiene ocho días de plazo; nosotros pretendemos con esta reforma que el artículo diga: "Artículo 3°. En caso afirmativo, pasará a una Comisión nombrada por mayoría absoluta de la Asamblea para que dictamine en el término de 30 días".

La idea es que esa Comisión tenga un plazo más amplio, que pueda recibir en su seno a todo el que quiera opinar sobre esa reforma constitucional, y que la opinión sea enriquecida, pues de por sí ha sido dada en un proyecto de reforma constitucional. Creo que es un proyecto sencillo y viene a ayudar en el trámite de las reformas constitucionales que hasta el momento han traído una serie de problemas a este Plenario, justamente por el término angustioso que la actual Constitución le da a esa Comisión, que debe dictaminar en el plazo de ocho días.

-5-

DIPUTADO MOLINA SIVERIO: Naturalmente que mi voto será afirmativo para este proyecto de reforma constitucional, que sin lugar a dudas es de absoluta necesidad, porque tal como lo ha señalado el Diputado León Villalobos, el término que se le da a la Comisión actualmente para que dicte con respecto a las reformas constitucionales, es sumamente perentorio; de tal manera que está de más señalar la conveniencia de que ese término sea ampliado a 30 días.

Lo único que quisiera agregar en esta oportunidad es que ojalá que a este proyecto de reforma constitucional, presentado por el Diputado León Villalobos, le corran buenos vientos en esta oportunidad, y que no le suceda lo que a las reformas constitucionales que se presentaron por Diputados de la oposición, y que afectaban las disposiciones 178 y 180 del texto constitucional, y que en el día de ayer fueron rechazadas. Sigo convencido de que ayer un gran número de Diputados liberacionistas votaron en contra de un proyecto de reforma constitucional que era absolutamente conveniente para mejorar el contenido de esos mismos mandatos constitucionales, y que las mismas no obtuvieron el número necesario de votos simplemente o únicamente por su origen, porque esas reformas constitucionales se debieron a la iniciativa de Diputados opositivistas. Claro que en esta ocasión las cosas son diferentes, este proyecto de reforma constitucional, muy acertado, repito, se debe a un compañero Diputado de la fracción de Liberación Nacional y probablemente o seguramente por eso va a obtener los votos de toda su bancada.

Lamento que no hubiera ocurrido ayer lo mismo con las reformas constitucionales mencionadas, y repito, creo que el único pecado que tenía, porque el fondo de las mismas =

-6-

era indiscutiblemente conveniente; el único pecado que tenía era el de proceder de la iniciativa de compañeros Diputados de la oposición.

Yo, en cambio, le voy a dar con mucho gusto = mi voto a esta reforma constitucional, porque la considero = buena, y porque siendo buena no me importa que proceda de un Diputado liberacionista.

(ADMITIDO A DISCUSION)

-7-

DIPUTADO ARCE SAENZ: He pedido la palabra para manifestar mi gran satisfacción por haberse logrado = que este proyecto de reforma constitucional, que es muy im = portante, pase a conocimiento de la respectiva Comisión. Y = también quiero manifestar que no me atreví a pedir la pala = bra antes de la votación porque tal vez si el Diputado Arce = Sáenz apoyaba el proyecto podría ocurrir que no pasara. Por = esa razón extemporáneamente le doy mi apoyo y expreso mi sa = tisfacción por cuanto ha sido admitido a discusión este pro = yecto de reforma constitucional.

Sí me duele, señores Diputados, que posible = mente este plazo de treinta días no va a estar en vigencia = cuando se conozca la reforma del inciso 1) del artículo 132 = de la Constitución Política, que es el que pide la reelec = ción de los expresidentes, porque creo que la Comisión que = se nombre para estudiar la reelección de don José Figueres = en ocho días no va a tener tiempo ni de leer todos los tele = gramas de apoyo a esa reforma, telegramas que claman por la = vuelta al poder de don José Figueres. Sería interesante que = pudiéramos tramitar con antelación este proyecto que amplía = el período de la Comisión a treinta días, porque creo que en = treinta días quizá trabajando las 24 horas del día la Comi = sión podría leer todos los telegramas de apoyo que el pueblo = de Costa Rica, en forma masiva, ha enviado para reelegir a = don José Figueres.

EL PRESIDENTE: Se va a proceder a nombrar la Comisión que ha = brá de conocer de este proyecto de reforma al = inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política.

Me permito sugerir que sean tres miembros quie = nes la integren, ya que la Constitución no establece el núme = ro de Diputados que deben formar la Comisión.

-8-

(Se procede de conformidad).

EL PRIMER SECRETARIO: El resultado de la votación es el siguiente:

Diputado León Villalobos:	40 votos
Diputado Arce Sáenz:	31 votos
Diputado Chen Lao:	36 votos
Diputado Barboza Ruiz:	5 votos
Diputado Molina Siverio:	4 votos
Diputado Fernández Rothe:	1 voto
Diputado Hernández Cordero:	1 voto
Diputado Soley Soler:	1 voto
Diputado Brenes Castillo:	3 votos
Diputado Herrera Carvajal:	2 votos
Diputada Venegas Salazar:	2 votos
Diputado Cañas Iraeta:	1 voto
Diputada Portuguez Calderón:	1 voto
Diputado Quesada Niño:	2 votos
Diputado Montiel Gutiérrez:	2 votos.

EL PRESIDENTE: En consecuencia, la Comisión queda integrada por los Diputados León Villalobos, Arce Sáenz y Chen Lao.

Mañana, después de concluida la sesión plenaria, se procederá a la instalación de esta Comisión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

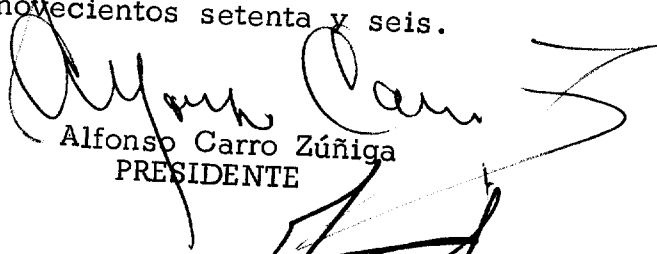
De conformidad con el inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política,

ACUERDA:

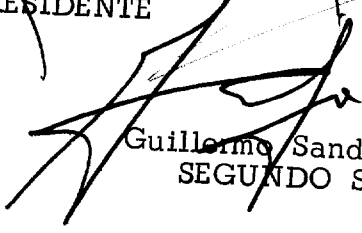
ARTICULO UNICO.- Nombrar una Comisión Especial integrada por los diputados Edwin León Villalobos, Jorge Luis Arce Sáenz y Alvaro J. Chen Lao, para que en el término de ocho días dictamine sobre el proyecto de reforma al inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política.

PUBLIQUESE

Asamblea Legislativa.- San José, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.


Alfonso Carro Zúñiga
PRESIDENTE

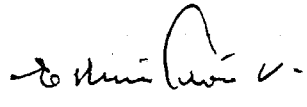

Stanley Muñoz Sánchez
PRIMER SECRETARIO

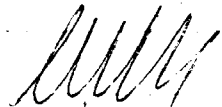

Guillermo Sandoval Aguilar
SEGUNDO SECRETARIO

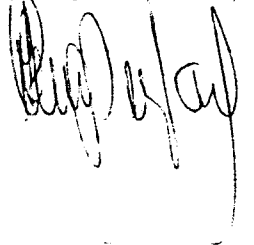
5-7-76 *en el pliego.*

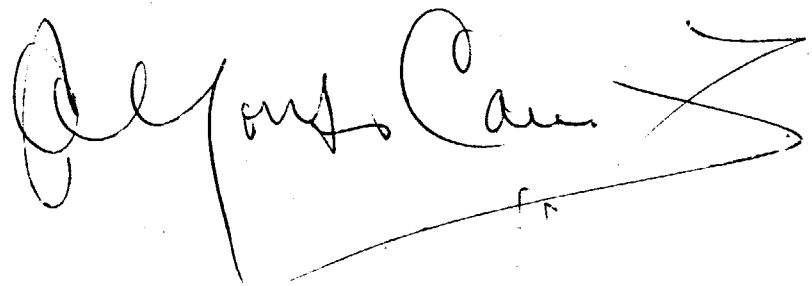
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.-

Los suscritos diputados miembros integrantes de la " COMISION ESPECIAL PARA DICTAMINAR EL PROYECTO DE REFORMA AL INCISO 3) DEL ARTICULO 195 DE LA CONSTITUCION POLITICA ", han procedido a la instalación de la misma, designando como PRESIDENTE al señor diputado ALVARO CHEN LAO y como SECRETARIO al señor diputado JORGE LUIS ARCE SAENZ En fe de lo cual firmamos todos de conformidad, a las dieciocho horas con quince minutos del día veintitres de junio de mil novecientos setenta y seis.-

Edwin León Villalobos 

Jorge Luis Arce Saénz 

Alvaro José Chen Lao 



ACUERDO #

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISION DE _____

ASUNTO

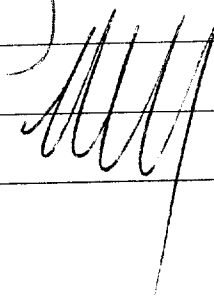
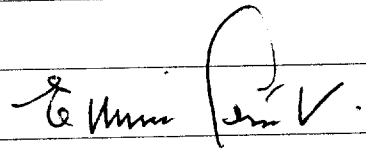
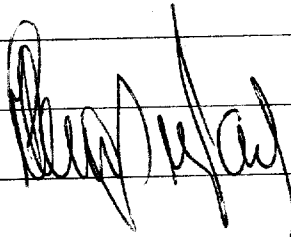
Reforma al inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política

EL DIPUTADO

Comisión Especial

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política se lea así: " 3) En caso afirmativo pasará a una Comisión nombrada por mayoría absoluta de la Asamblea, para que dictamine en un término de hasta veinte días hábiles.



FIRMA

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES

ACTA N° 2

Acta de la sesión celebrada por la COMISION ESPECIAL para estudiar el proyecto de Reforma al inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política, a las quince horas con treinta minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis. Presentes los señores Diputados: CHEN LAO, Presidente; ARCE SAENZ, Secretario y León Villalobos.-

EL PRESIDENTE :

Se abre la sesión. En discusión el proyecto Reforma al inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política.-

EL SECRETARIO :

El proyecto dice: (lo lee).-

EL PRESIDENTE :

Yo quiero hacer una observación: de acuerdo lo establecido por la Asamblea Legislativa, nosotros no podemos modificar el texto del proyecto, sino que es recomendar afirmativa o negativamente. Y presentar una moción al Plenario en el sentido que queremos que sea modificado el artículo.

Habíamos hablado de que el término debe de ser hasta 30 días, porque habrá = casos como éste que estamos estudiando --y otros que también se han conocido en nuestro período-- que se dictamina perfectamente en el término de ocho = días, pero habrá otros casos que son muchos más complicados y que no bastan los ocho días, sino que es necesario alargar el término. En este sentido los Diputados proponentes tuvieron la certeza de presentar este proyecto en que nos va a dar la oportunidad de ampliar ese término hasta 30 días.

Yo no diría que 30 días hábiles, como dicen los proponentes, sino que fueran 30 días naturales; más bien pensaba que podría adicionarse un nuevo párrafo autorizando a la Asamblea --constitucionalmente-- para prorrogar ese término por una vez más.-

DIPUTADO ARCE SAENZ :

En primer lugar, antes de expresar mi criterio, quiero felicitar una vez más al Diputado León Villalobos por haber presentado este proyecto que, ha sido una de mis inquietudes que he tenido yo toda la vida desde que era estudiante de derecho en primer año y nos enseñaron el Derecho Constitucional. Siempre creí que ese término de ocho días para que la Comisión Especial nombrada por la Asamblea Legislativa para dictaminar sobre una reforma constitucional era fatal en esa concepción, por lo tanto debería aclararse.

Me parece que la idea del proyecto es muy buena y que tal vez lo que debería de reformarse en realidad es el término de 30 días --y eso lo podríamos discutir ahora--, porque de acuerdo del pensamiento del Diputado Chen Lao si nosotros ponemos 30 días naturales puede haber problemas. Yo creo que lo más lógico es que el término que establezcamos para que no haya confusiones de = ninguna clase, sea fijo. Me parece que la posibilidad que la Asamblea Legislativa pueda prorrogar el plazo, es fatal, porque se prestaría para que mediante recursos parlamentarios se pospusiera la decisión de algún asunto tan trascendental como es una reforma constitucional, y por lo tanto, el término debe ser improrrogable.

.../

Y en lo que sí admitiría cambiar mi criterio que es, de acuerdo con lo que propone el Diputado León Villalobos, solamente cambios de carácter formal, discutieramos nosotros lo siguiente: en primer lugar, me parece que debe de tener un plazo determinado y, en segundo lugar, me parece conveniente --y en eso sí quiero oír criterios-- que el término sea en días hábiles, para que no haya duda. Porque si el momento en que pasa a comisión un asunto está próximo a la navidad o a la semana santa, o una interrupción de esas, con la cuestión de los días naturales podría entorpecer la tramitación del asunto, por lo que me parece que el término sí debería ser de días hábiles. Ahora, lo que podríamos ver es si ya tratándose de días hábiles, si el término de 30 días es muy grande.-

DIPUTADO LEON VILLALOBOS :

En realidad a mí me parece que la primera idea del Diputado Chen Leo de ponerle hasta, me parece muy prudente, porque puede ser un proyecto que no tenga una gran discusión y entonces para que esperarse un mes para rendir el dictamen.

En cuanto a que la Asamblea pueda prorrogar el plazo, tengo el mismo criterio del Diputado Arce Sáenz, sería muy peligroso. En primer lugar, porque nosotros sabemos que por temperamento tratamos de soterrar las cosas, y si ya nos dan un mes y de antemano sabemos que nos pueden posponer el plazo, cuando no sea el caso que describía el Diputado Arce Sáenz, puede ser una comisión que no quiera reunirse y cuando vieron que se les venció el término, entonces es muy fácil presentar una moción para que se les prorrogue el plazo, por lo que las reformas constitucionales serían un poco engorrosas. También se ha venido hablando mucho que hay que hacer una constituyente y que hay que reformar la Constitución porque no se ajusta a la época en que vivimos, eso va a ser muy difícil. Entonces yo creo que lo que hay que hacer es en alguna medida expeditar las reformas constitucionales. Por lo que a mí me parece que una posibilidad de dejar abierto eso de que la Asamblea por vía constitucional tuviera la facultad de prorrogar el plazo, yo no estaría de acuerdo.

Y en cuanto a los días hábiles, que apuntaba el Diputado Arce Sáenz, a mí sí me parece prudente, porque nos permite alargar el plazo en casos como los que se mencionaban de semana santa, etc., y por otro lado el "hasta" nos permite acortarlo en caso de que la comisión dictamine antes. Yo creo que después de que nos pongamos de acuerdo, lo que se debe de hacer es un dictamen exponiendo todos estos criterios y diciendo que no pudiendo hacer la reforma --porque lo impide la Constitución--, que estas inquietudes las presentaremos por vía de moción en Primer Debate en el Plenario cuando se discuta la reforma constitucional.-

DIPUTADO ARCE SAENZ :

Siempre se ha interpretado que los ocho días son hábiles. Pero vale la pena aclararlo en el artículo constitucional, por lo tanto es muy buena la idea de que se diga "hasta" y que los días sean hábiles para que no haya ninguna duda. Si se trata de un proyecto como éste, en que todos los Diputados están conformes, pues la comisión puede determinar antes de que se cumplan los 30 días.-

EL PRESIDENTE :

Yo coincido en casi todo con las manifestaciones de ustedes. A mí lo que me preocupa es que a un proyecto constitucional se le den largas; en el caso de 30 días hábiles equivaldría a casi dos meses, contándolo de lunes a jueves como se hace actualmente por la Presidencia de la Asamblea, que perfectamente pueden hacer fracasar una reforma constitucional --no estoy hablando de este período, sino que cualquier otro-- que un grupo numeroso de Diputados o

.../

el Poder Ejecutivo que tengan interés en una reforma, y que haya sido presentada en el último mes de un período de una legislatura, se conoce pero no se puede aprobar porque los 30 días hábiles se extienden a casi los dos meses. = O tal vez reduciendo el término a 20 días hábiles.

En todo caso tenemos que presentar una moción en el Plenario, aparte del informe que tenemos que rendir.-

EL SECRETARIO :

En consecuencia, la moción que se presentará para que sea conocida en el Plenario, dice así:

"Para que el inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política se lea así: "3) En caso afirmativo pasará a una Comisión nombrada por mayoría absoluta de la Asamblea, para que dictamine en un término de hasta veinte días hábiles".-

Se considera suficientemente discutido el proyecto ?.-

EL PRESIDENTE :

Discutido. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

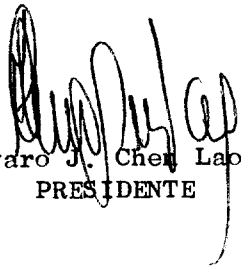
EL SECRETARIO :

Para redactar el informe correspondiente se comisiona al Diputado León Villalobos.-

EL PRESIDENTE :

Se levanta la sesión.-

(DIECISIETE HORAS TREINTA MINUTOS)


Alvaro J. Chen Lap
PRESIDENTE


Jorge L. Arce Sáenz
SECRETARIO

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO INVESTIGACION Y TRAMITE

San José, a los veintidos días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.

En esta fecha, al clasificar el expediente de la Ley 6053 se constató que algunos documentos estaban mal ubicados, procediendo a reubicarlos en el lugar correspondiente, foliando nuevamente a partir de la página 21, en el margen inferior derecho.



Lic . Leonel Núñez Arias
Jefe a.i.

Departamento de Archivo.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

.....

~~COMISION DE~~ _____

ASUNTO _____

EL DIPUTADO Olivero Rao

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

para que todo lo actuado en la sesion de hoy se declare firme

17-76
MOCION
APROBADA

[Handwritten Signature]

FIRMA

021

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES

ACTA Nº 3

Acta de la sesión celebrada por la COMISION ESPECIAL que estudia el proyecto de Reforma al inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política. a las once horas del día primero de julio de mil novecientos setenta y seis. Presentes los señores Diputados: CHEN LAO, Presidente; ARCE SAENZ, Secretario y León Villalobos.-

EL PRESIDENTE :

Se abre la sesión. En discusión el Acta de la sesión anterior.-

EL SECRETARIO :

Se considera suficientemente discutida el Acta en referencia ?

EL PRESIDENTE :

Discutida. APROBADA.-

El Diputado León Villalobos nos ha hecho entrega del Dictamen Unánime Afirmativo que el señor Secretario se servirá leer.-

EL SECRETARIO :

El dictamen dice así: (lo lee).-

EL PRESIDENTE :

Se considera suficientemente discutido el Dictamen Unánime Afirmativo ?

DISCUTIDO.

(APROBADO EL DICTAMEN)

EL PRESIDENTE :

Me voy a permitir ya que es la última sesión que celebramos en relación con este asunto, presentar una moción para que se declare en firme lo actuado en la sesión de hoy.-

EL SECRETARIO :

La moción del Diputado Chen Lao, dice :

"Para que todo lo actuado en la sesión de hoy se declare firme".-

EL PRESIDENTE :

En discusión la moción leída.-

EL SECRETARIO :

Se considera suficientemente discutida la moción ?

EL PRESIDENTE :

Discutida. APROBADA.-

Se levanta la sesión.-

(ONCE HORAS VEINTE MINUTOS)

Alvaro Chen Lao
PRESIDENTE

Jorge Luis Arce Sáenz
SECRETARIO

022

COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES.-

DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

REFORMA AL INCISO 3 DEL ARTICULO 195 DE LA

CONSTITUCION POLITICA

Exp.7433

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Especial nombrada para el estudio del proyecto de ley que tiende a reformar el inciso 3 del artículo 195 de la Constitución Política, nos permitimos rendir informe = unánime afirmativo sobre el citado proyecto.

En realidad, el plazo de ocho días que la Constitución Política fija a la Comisión que debe informar en los casos de reformas constitucionales, resulta muy limitado.

Este plazo ya fue cuestionado en la Asamblea Nacional Constituyente de = 1949. En efecto, el representante Herrero presentó una moción en aquella Asamblea Constituyente, para ampliarlo a quince días (véanse actas de la Asamblea Constituyente de 1949, tomo III Ps 262).

No obstante, consideramos que el plazo de treinta días que propone el = proyecto de ley en comentario, podría ser muy amplio cuando se trate de reformas constitucionales que por su naturaleza no son controvertibles. Es por ello que creemos que el inciso 3 del artículo 195 de nuestra Constitución debe redactarse de tal manera que faculte a la Comisión a dictaminar antes del plazo citado.

Por otra parte, y con el objeto de expeditar las reformas constitucionales, sin llegar desde luego a festinarlas, es preciso rebajar el plazo = de treinta a veinte días hábiles.

Como por interpretación del Directorio de la Asamblea Legislativa del 24 de octubre de 1962, no es posible reformar el proyecto puesto en nuestro conocimiento, propondremos las reformas que creemos pertinentes, cuando el proyecto en comentario se encuentre en el trámite de Primer Debate.

El proyecto de Ley sometido a nuestro conocimiento dice:

"ARTICULO UNICO: Refórmase el inciso 3 del Artículo 195 de la Constitución Política, para que se lea así: 3o) En caso afirmativo, pasará a una comisión nombrada por mayoría absoluta de la Asamblea, para que dictamine en el término de 30 días."

Después de estudiar el proyecto con detenimiento, creemos que el citado inciso 3o. debe redactarse en la siguiente forma:

"3o.) En caso afirmativo pasará a una comisión nombrada = por mayoría absoluta de la Asamblea, para que dictamine = en un término de hasta veinte días hábiles."

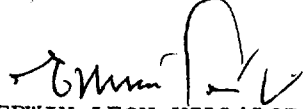
En este sentido, hemos redactado una moción, la que adjuntamos al presente informe, a efecto de que se someta a discusión en el momento en que el proyecto de ley sobre el cual estamos presentando este informe, se encuentre en el trámite de Primer Debate.

DADO ETC.

SALA DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. San José, el primer día del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.


ALVARO CHEN LAO
PRESIDENTE


JORGE LUIS ARCE SAENZ
SECRETARIO


EDWIN LEON VILLALOBOS.

DIPUTADOS.-


Com. Esp.

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION DE ASUNTOS ESPECIALES

SAN JOSE, A LOS primer DIAS DEL MES DE julio
DE MIL NOVECIENTOS setenta y seis.-

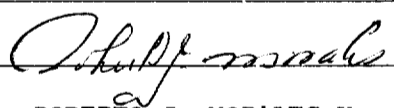
1 En esta fecha la Comisión aprobó el Dictamen Unánime Afirmativo prepa
2 rado por el Diputado León Villalobos en relación con el proyecto de =
3 ley, objeto de este expediente.

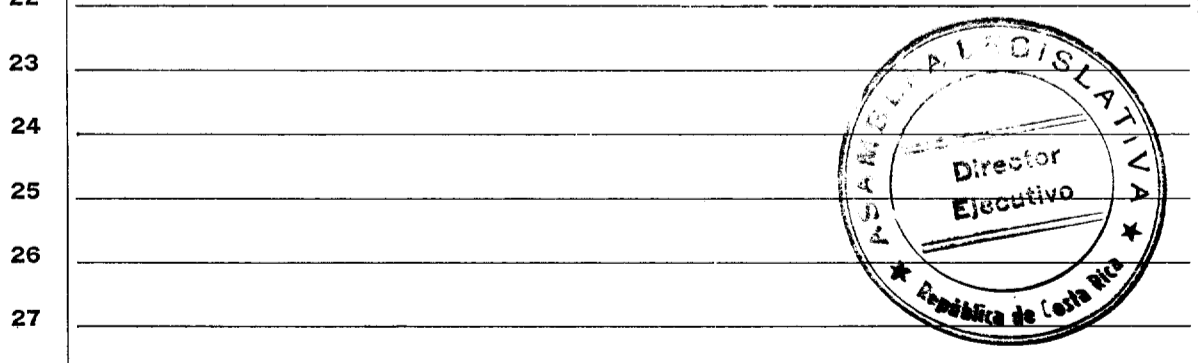
4 Seguidamente se APROBO moción del Diputado Chen Lao, que dice: "PARA
5 QUE TODO LO ACTUADO EN LA SESION DE HOY SE DECLARE FIRME".

6
7
8 
9 **Elsie Nydia Solano Ph.**
10 **SECRETARIA EJECUTIVA.-**

11
12 DIRECCION EJECUTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, San José, al primer
13 día del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

14 En esta fecha el señor Presiden-
15 te de la Comisión que estudió el
16 proyecto de ley objeto de este =
17 expediente, entrega a esta Direc
18 cción Ejecutiva, el DICTAMEN UNA
19 NIME AFIRMATIVO sobre el mismo.

20 
21 **ROBERTO J. MORALES V.**
22 **DIRECTOR EJECUTIVO**



30 025

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS trece DIAS DEL MES DE setiembre

DE MIL NOVECIENTOS setenta y seis.-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Fue APROBADO en Primer Debate el anterior proyecto de reforma al inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política.

El señor Presidente señaló la sesión próxima para el Segundo Debate.

[Signature]
Stanley Muñoz Sánchez

[Signature]
Guillermo Sandoval Aguilar

PRIMER SECRETARIO

SEGUNDO SECRETARIO



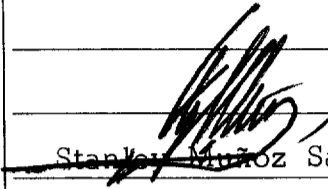
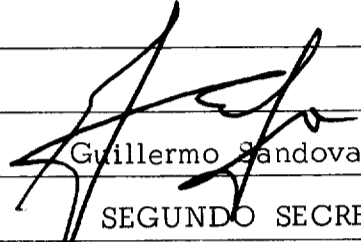
AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS catorce DIAS DEL MES DE setiembre

DE MIL NOVECIENTOS setenta y seis.-

1 Fue APROBADO en Segundo Debate el anterior proyecto de ley. El
2 señor Presidente señaló la próxima sesión para el Tercer Debate.

3
4
5  Stanley Muñoz Sánchez  Guillermo Sandoval Aguilar
6 PRIMER SECRETARIO SEGUNDO SECRETARIO



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

027

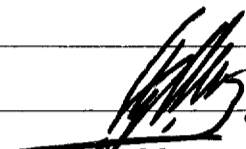
AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

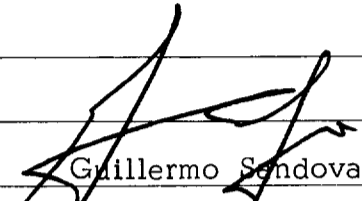
SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS dieciséis DIAS DEL MES DE setiembre

DE MIL NOVECIENTOS setenta y seis.-

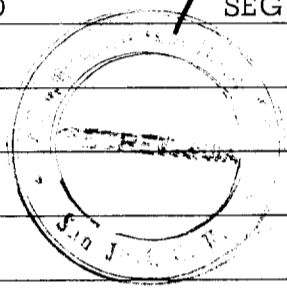
1 Se APROBO en Tercer Debate el proyecto de ley anterior. El señor
2 Presidente ordenó pasarlo, para lo que corresponda, a la Comisión
3 de Redacción.

4
5 
6 Stanley Muñoz Sánchez


Guillermo Sandoval Aguilar

7 PRIMER SECRETARIO

SEGUNDO SECRETARIO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

028

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Refórmase el inciso 3 del artículo 195 de la Cons
titución Polftica, para que se lea así:

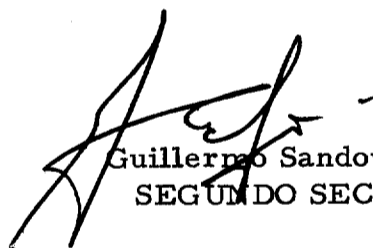
"3) En caso afirmativo pasará a una comisión nombrada por mayoría absoluta de la Asamblea, para que dic-
tamine en un término de hasta veinte días hábiles".

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Asamblea Legislativa.- San José, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y seis.-


Alfonso Carro Zúñiga
PRESIDENTE


Stanley Muñoz Sánchez
PRIMER SECRETARIO


Guillermo Sandoval Aguilar
SEGUNDO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL.- San José, al primer día del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete

De conformidad con la recomendación hecha en el Mensaje del 1° de mayo, se devuelve el presente decreto para los trámites subsiguientes.

DANIEL ODUBER


ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ARTICULO UNICO. - Reférmase el inciso 3 del artículo 195 de la Cons
titución Política, para que se lea así:

"3) En caso afirmativo pasará a una comisión nombrada
por mayoría absoluta de la Asamblea, para que dic-
tamine en un término de hasta veinte días hábiles".

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Asamblea Legislativa. - San José, a los veintidós días del mes de setiembre
de mil novecientos setenta y seis. -


Alfense Carre Zúñiga
PRESIDENTE


Stanley Muñoz Sánchez
PRIMER SECRETARIO


Guillermo Sandoval Aguilar
SEGUNDO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL. - San José, al primer día del mes de mayo de mil
novecientos setenta y siete

De conformidad con la recomendación hecha en el Mensaje del 1° de mayo,
se devuelve el ~~presente~~ decreto para los trámites subsiguientes.


DANIEL ODUBER

S O L I C I T U D
=====

Fecha 3 de mayo de 1977.-

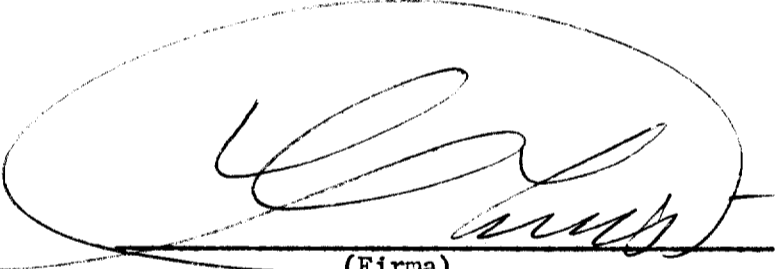
El Diputado: FERNANDEZ FALLAS

solicita que se ponga a despacho y continúe sus trámites, el siguiente proyecto de ley:

REFORMA AL INCISO 3) DEL ARTICULO 195 DE LA
CONSTITUCION POLITICA.-

EXPEDIENTE N° 7433

NOTA: El anterior proyecto quedó pendiente en la Legislatura anterior, en =
el trámite de: SEGUNDA LEGISLATURA



(Firma)

11 77

PONGASE A DESPACHO
4 mayo 77

Depto. Secretariado y Red.- 1166
Ichg/Mayo/1976.-

031

-5-

DIPUTADO LEON VILLALOBOS: Me cabe el honor de haber propiciado, con la ayuda de otros compañeros Diputados, la reforma al inciso 3) del artículo 195 de la Constitución Política.

Este inciso dice actualmente, cuando se refiere a reformas parciales de la Constitución: "En caso afirmativo pasará a una comisión nombrada por mayoría absoluta de la Asamblea, para que dictamine en el término de ocho días".

Me correspondió propiciar la reforma que les dio autonomía económica a las universidades, así como otras reformas constitucionales, y me encontré con el problema de que ocho días para que dictamine una comisión, en un asunto de tanta trascendencia como es una reforma constitucional, es excesivamente corto, si se quiere angustioso; en muchos casos no se pudo ni siquiera consultar a los organismos correspondientes, porque el tiempo no alcanzaba.

ACTA DE LA SESION N° 5

5 de Mayo de 1972

-6-

Por esa razón, y habiendo participado como lo hice, en dos reformas constitucionales que yo traté de llevar a cabo y otras de algunos compañeros, formando parte de esa Comisión que exige el inciso 3) de la Constitución, creí que era prudente que se extendiera el plazo, a efecto de que la Comisión pudiera tener más criterio, aun cuando la Comisión lo que tiene que hacer es recomendarlo, y no puede hacerle modificaciones, si no es por la vía de la moción en Primer Debate.

Sin embargo, para poder llegar a propiciar reformas al proyecto que se presenta, me parece que la Comisión debe oír a todos los organismos que tengan que ver con esa reforma constitucional, para poder presentar las mociones en el Plenario que mejoren el proyecto que haya sido presentado.

Por esa razón presenté ese proyecto de ley y yo puse un término de 30 días para que la Comisión dictaminara. Después de discutir el asunto con la Comisión correspondiente, ésta recomendó que ese lapso o plazo, que es de 8 días ahora, hasta 20 días hábiles; de ahí que nos parece que si la Asamblea Legislativa siguiera el camino de las reformas parciales, y si es cierto que a la Constitución Política hay que hacerle muchas reformas y no se aceptara que sea la Constituyente la que haga una reforma total de la Constitución, sería muy grave que por la vía de reformas parciales dejáramos a una Comisión o varias, con 8 días para que dictaminen sobre un asunto de tanta trascendencia para el país, como es una reforma constitucional.

Por eso presenté este proyecto de ley que creo que es juicioso, que lo único que hace es dar más tiempo, pedir más información y que la Comisión que tenga en su estudio

-7-

una reforma constitucional, pueda hacerlo con toda prudencia y con todo el estudio que un caso de esta trascendencia amerita. DIPUTADO CORRALES BOLAÑOS: Es para hacer un razonamiento y un comentario breve sobre esta reforma constitucional. Por supuesto que estoy en un todo de acuerdo en que el plazo debe aumentarse de 8 a 20 días, inclusive me parece que 20 días son pocos; hay algunas reformas de nuestra Constitución Política que son de un profundo contenido, y será posible que en el transcurso de la discusión, cuando las Asambleas Legislativas se aboquen a su conocimiento, que se necesite recavar el criterio de una serie de personas y de organismos especializados y entendidos en la materia, que el término de 20 días aun resulta perentorio.

Pero lo que más me interesa recalcar es la idea que expuse a la hora de explicar las razones por las que yo estaba de acuerdo en que debería de llegarse al conocimiento de una reforma general de la Constitución Política, a través del artículo 196 constitucional y no a través del artículo 195; y explicaba en aquella oportunidad la existencia o la razón de ser de la existencia de ambos artículos. El 195 se refiere a ajustes a reformas de la Constitución Política que no impliquen cambio sustancial en el sistema que nosotros vivimos.

De tal suerte de que cuando yo fui interpelado por el Diputado Arce Sáenz y algunos otros señores Diputados, de las razones que me habían movido para retirar un proyecto de reforma constitucional que abarcaba varios artículos, si la memoria no me falla, más de 50 artículos, les manifesté que después de una meditación más profunda del contenido de las reformas que yo estaba presentando a consideración del Plenario de la Asamblea Legislativa, estaba el de que se afectaba el artículo 45 constitucional, y que como yo tenía ese artículo redactado, estaba afectando el sistema propio que vive Costa

-8-

Rica y que por lo tanto no sería posible llegar a su reforma = a través del 195, sino a través del artículo 196 constitucio--nal.

Hay artículos de nuestra Constitución Política = que no se pueden reformar, en mi concepto, por el artículo 195, sino que necesariamente se tienen que hacer por la vía del = 196. Pero quería dejar, a propósito de la discusión de este = proyecto, manifestadas estas palabras para que en el futuro, = por lo menos, los legisladores que tuvieran oportunidad de leer la razón de la reforma del artículo 195, se entienda que mi vo to favorable a esa reforma no va en el sentido de que ampliando el plazo nosotros podemos reformar toda la Constitución Políti ca, sino que se trata de que se le dé un mayor plazo a las Co misiones que se nombren al efecto, para poder comocer de aque llos artículos que son susceptibles de las reformas por la vía del artículo 195, y que este voto, por lo menos mío, no va en el sentido de que ampliando el plazo también se pueda conocer todo el articulado de nuestra Constitución Política.

(Seguidamente se APROBO el proyecto. El señor Presidente seña ló la próxima sesión para el Segundo Debate).

035

**AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA**

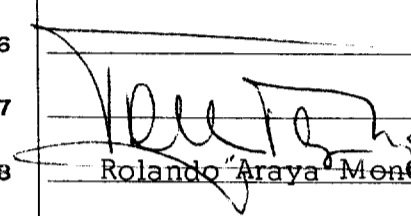
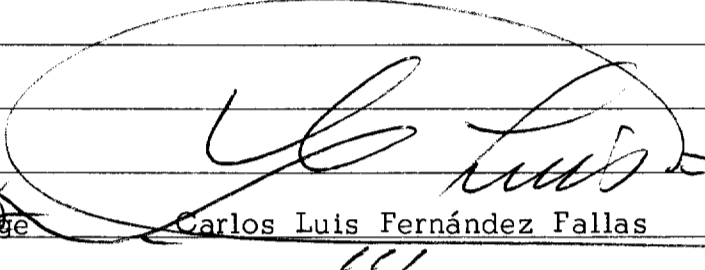
SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS cinco DIAS DEL MES DE mayo

DE MIL NOVECIENTOS setenta y siete.-

1 Fue APROBADO el anterior proyecto de reforma al inciso 3) del
2 artículo 195 de la Constitución Política en Primer Debate de Se-
3 gunda Legislatura.

4 El señor Presidente señaló la sesión próxima para el Segun-
5 do Debate.

6 
7 

8 Rolando "Araya" Monte

Carlos Luis Fernández Fallas

9 PRIMER SECRETARIO

SEGUNDO SECRETARIO



- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

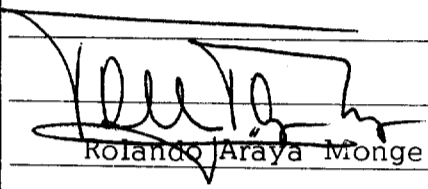
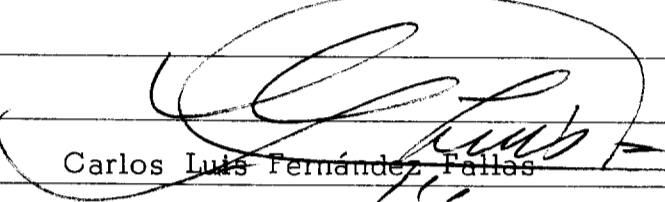
036

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

SAN JOSE, A LOS nueve DIAS DEL MES DE mayo
DE MIL NOVECIENTOS setenta y siete.-

1 Fue APROBADO el anterior proyecto de reforma al inciso 3) del
2 artículo 195 de la Constitución Política en Segundo Debate de
3 la segunda legislatura.

4 El señor Presidente señaló la sesión próxima para el Tercer
5 Debate.

6 
7 
8 Rolando Araya Monge Carlos Luis Fernández Fallas

9 PRIMER SECRETARIO SEGUNDO SECRETARIO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

037

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA

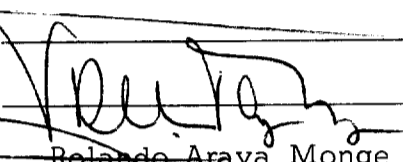
SECRETARIA


SAN JOSE, A LOS treinta y un DIAS DEL MES DE mayo

DE MIL NOVECIENTOS setenta y siete.-

1 Fue APROBADO en Tercer Debate de la Segunda Legislatura el an-
2 terior proyecto de reforma al inciso 3) del artículo 195 de la
3 Constitución Política.

4 En consecuencia se procederá de conformidad con el inciso
5 7) del artículo 195 de la misma Constitución.

6 
7
8 Rolando Araya Monge

6 
7
8 Carlos Luis Fernández Fallas

PRIMER SECRETARIO

SEGUNDO SECRETARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

038

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

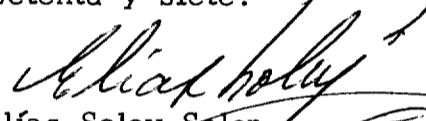
DECRETA:

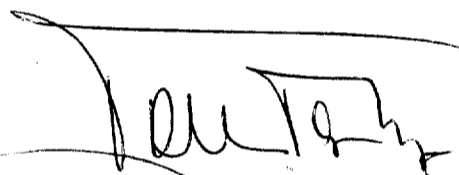
ARTICULO UNICO.- Refórmase el inciso 3) del artículo 195
de la Constitución Política, para que se
lea así:

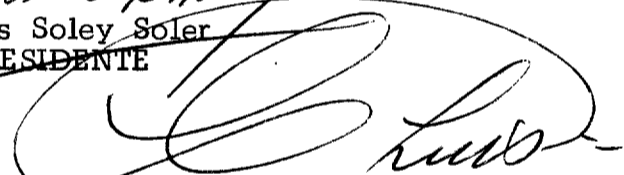
- 3) En caso afirmativo pasará a una comisión nombrada por mayoría absoluta de la Asamblea, para que dic- tamine en un término de hasta veinte días hábiles.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

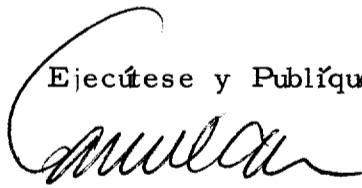
Asamblea Legislativa.- San José, al primer día del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.


Elías Soley Soler
PRESIDENTE


Rolando Araya Monge
PRIMER SECRETARIO


Carlos Luis Fernández Fallas
SEGUNDO SECRETARIO

Casa Presidencial.- San José, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

Ejecútese y Publíquese,

DANIEL ODUBER


El Ministro de la Presidencia
PORFIRIO MORERA BATRES

AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO INVESTIGACION Y TRAMITE

San José, a los veintidos días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.

En esta fecha, al clasificar el expediente de la Ley 6053 se constató que algunos documentos estaban mal ubicados, procediendo a reubicarlos en el lugar correspondiente, foliando nuevamente a partir de la página 21, en el margen inferior derecho.



Lic . Leonel Núñez Arias
Jefe a.i.
Departamento de Archivo.

